Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

MADPCM 023/2020

Para	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
De	:	CELENA MERLO - ASESORA.
Ref.	:	SOLICITUD DE CANCELACION DE LICITACION.
Fecha	:	Asunción, 7 de mayo 2020.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponde a fin de solicitar la cancelación del llamado de "TERMINACION DE OBRA" en la ciudad de Villa Elisa que se encuentra actualmente en etapa de evaluación por los motivos expuestos en el dictamen adjunto

Atentamente.

ARQ. CELENA MERLO
Asesora
PETROPAR

RECIBIDO
- 8 MAY 2020
D.O.C.
PETROPAR
14:30hs

María Del Carmen Valenzuela
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

RECIBIDO
- 8 MAY 2020
UOCP
D.O.C.
PETROPAR

Lic. Rose Mario Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

TABLA DE ALEMPLATO:

FECHA	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
DGCP	✓
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Arog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

08/05/20	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	✓
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	✓
Observación:	

Lic. Rose Mario Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DIRECCION JURIDICA 216/2020.

Para	:	Arquitecta Celena Merlo Apuril – Asesora de la Dirección Comercial
De	:	Abogado Alberto Mendoza Cuevas – Dirección Jurídica.
Ref.	:	Llamado "TERMINACIÓN DE OBRA EN PETROPAR" ID 377.077.
Fecha	:	Asunción, 4 de Mayo de 2020.-

En relación al correo de fecha 4 de mayo de 2020, ponemos de relieve las siguientes circunstancias jurídicas:

El llamado de Terminación de Obra en Petropar, identificado con el ID 377.077 se encuentra en Etapa de Evaluación de las ofertas, desde el día lunes 27 de Abril de 2020.

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051/03, establece: "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que, el presente llamado tuvo inicio en el mes de Setiembre del año 2019, tiempo en que las condiciones económicas se encontraban normales en el país.

Que, sin embargo con la entrada del COVID 19 a Paraguay, a las medidas de Emergencia decretadas por el Gobierno Nacional, y la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, debemos analizar la racionalización de todos los gastos e inversiones públicas, atendiendo que no existe fecha cierta de culminación del Estado de Emergencia.

Que, si bien se trata de una inversión planificada en el ejercicio anterior, consideramos que nos encontramos claramente ante un caso fortuito, ajeno al

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

dominio del Ente Estatal, que fue imprevisible en el mundo, y que conforme a las buenas prácticas de administración debiera ser reprogramado y postergado para el momento en que se levante el estado de emergencia sanitaria.

La cancelación del llamado, no genera derechos a los oferentes que hayan presentado ofertas, conforme lo establece la disposición legal transcripta.

En estas circunstancias, esta Dirección considera oportuno, recomendar a la Presidencia, se dicte resolución disponiendo la cancelación del presente llamado.

Es mi dictamen.-

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR